

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 649

(112 FEB 2026

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 360009, expedida por la entidad FOMAG, y según Resolución No.IN0337-2026, se concedió la licencia por enfermedad común al (la) señor(a) **MILTON ARLEY OLIVA VELASQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **87551803**, quien se desempeña como docente de aula en el área de **Primaria** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE del municipio de MALLAMA (PIEDRANCHA) (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 06 de febrero y el 07 de marzo de 2026.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

En el Concepto No. 115761 de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública precisó que, durante la vigencia de la Ley de Garantías, es procedente proveer vacantes de carácter temporal cuando el titular del cargo se encuentre disfrutando de vacaciones, en licencia ordinaria, no remunerada o en licencia por enfermedad, siempre que las necesidades del servicio así lo justifiquen.

Teniendo en cuenta que el docente MILTON ARLEY OLIVA VELASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87551803 quien se desempeña como docente de aula en el área de **Primaria** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE del municipio de MALLAMA (N), no cuenta con carga académica y evidenciando la necesidad que existe en el CENTRO EDUCATIVO EL ROSAL del municipio de MALLAMA (N) y para el normal funcionamiento de la Entidad y considerando la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal, que cubra la necesidad y así poder atender con normalidad la prestación del servicio en el área de **Primaria** en el CENTRO EDUCATIVO EL ROSAL del municipio de MALLAMA (N).

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Revisada la hoja de vida de DANIEL ISAAC MUÑOZ MORA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1233191878, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar al (la) señor(a) **DANIEL ISAAC MUÑOZ MORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1233191878, como docente de aula en el área de Primaria en el CENTRO EDUCATIVO EL ROSAL del municipio de MALLAMA (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 07 de marzo de 2026, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) **MILTON ARLEY OLIVA VELASQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87551803.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: danielmora.m1998@gmail.com - Celular 3104551774.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al rector del CENTRO EDUCATIVO EL ROSAL del municipio de MALLAMA (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.juan.bautista.mallama@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 4º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

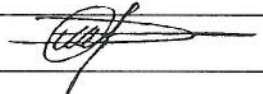
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los () .

12 FEB 2026


1233191878
13/02/2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	09/02/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez H Apoyo de Recursos Humanos	09/02/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		